



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Avaluio de fachada de un Inmueble de uso Vivienda Urbano

QR validez del avalúo



AVALUO DE FACHADA: PRG_2023_2003056

Fecha de cierre	18/07/2023	Fecha de visita	07/07/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	CL 19 108 17		
Barrio	Fontibon		
Ciudad	Bogotá D.C.		
Departamento	Cundinamarca		
Propietario	GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN		
Nit/CC	39754898		
Garantía	1		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 18/07/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE** ubicado en la CL 19 108 17 Fontibon, de la ciudad de Bogotá D.C..

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de \$403,643,764.33 pesos m/cte (Cuatrocientos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

AVALUO DE FACHADA

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	LOTE	91.13	M2	\$1,695,641.00	38.28%	\$154,523,764.33
Area Construida	CASA	276.80	M2	\$900,000.00	61.72%	\$249,120,000.00
TOTALES					100%	\$403,643,764.33

Valor en letras

Cuatrocientos tres millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro Pesos Colombianos

Perito actuante



GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO
 RAA Nro: AVAL-30050594
 C.C: 30050594

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	Terreno	Construcción	Valor UVR	303.6323
Integral	4,429,318	1,458,251	Valor del avalúo en UVR	1,329,383.48
Proporcional	154,514,833	249,128,931	Valor asegurable	249,128,931
% valor proporcional	38.28	61.72	Tiempo esperado comercialización	15
Observación	Inmueble ubicado en la CL 19 108 17. Informe de valor calculado de fachada (sin inspección física) por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación. No se tiene acceso a dependencias ni contadores de servicio públicos.			
	NOTA DE LIQUIDACIÓN: Se liquidó en el presente informe, área de terreno registrada en documentos jurídicos y área construida registrada en la consulta catastral.			

GENERAL

Código	PRG_2023_200305 6	Propósito	Fachada-Concepto de Valor	Tipo de informe	Fachada-Concepto de valor
Datos del dirigido a:					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
Datos del solicitante:					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	
Email					
Referencia cliente:					
Nombre/razón social	NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN				
Nit/CC	39754898				
Garantía	1				
Datos del propietario:					
Propietario	GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE				
Tipo identificación	C.C.	Documento	39754898	Ocupante	Arrendatario
Datos del inmueble objeto de avalúo:					
Dirección	CL 19 108 17				
Conjunto	N/A				
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	3
Sector	Urbano	Barrio	Fontibon	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	Inmueble ubicado en la CL 19 108 17. Informe de valor calculado de fachada (sin inspección física) por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación. No se tiene acceso a dependencias ni contadores de servicio públicos. Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.???????				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	4	
Clase inmueble	Unifamiliar	Otro		Método utilizado
Justificación de Metodología	<p>Realización de informe de fachada. Artículo 444 y artículo 233 del código general del proceso:</p> <p>CGP Artículo 444 Avalúo y pago con productos</p> <p>Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días. 3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten. 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1. 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva. 6. Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones. 7. En los casos de los numerales 7, 8 y 10 del artículo 595 y de inmuebles, si el demandante lo pide se prescindirá del avalúo y remate de bienes, con el fin de que el crédito sea cancelado con los productos de la administración, una vez consignados por el secuestre en la cuenta de depósitos judiciales. <p>PARÁGRAFO 1o. Cuando se trate de bienes muebles de naturaleza semejante podránvaluarse por grupos, de manera que se facilite el remate.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Cuando se trate de bienes inmuebles, cualquiera de las partes podrá solicitar su división en lotes con el fin de obtener mayores ventajas en la licitación siempre que la división jurídica sea factible. Para ello deberá presentar dictamen que acredite que el inmueble admite división sin afectar su valor y destinación, con sus respectivos avalúos.</p> <p>Surtidos los trasladados correspondientes, el juez decretará la división si la considera procedente.</p> <p>CGP Artículo 233 deber de colaboración de las partes</p>			

Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

PARÁGRAFO. El juez deberá tener en cuenta las razones que las partes aduzcan para justificar su negativa a facilitar datos, cosas o acceso a los lugares, cuando lo pedido no se relacione con la materia del litigio o cuando la solicitud implique vulneración o amenaza de un derecho propio o de un tercero.

Otras Definiciones:

AVALÚO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el **valor** de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad.

FACHADA: Parte o cara visible de un inmueble, de los muros exteriores de un edificio, conjunto u de otra cosa en relación con su situación.

CONCEPTO DE VALOR Y/O AVALÚO FACHADA: valor estimado, mediante un estudio estadístico por homogenización de zona, este tipo de informe es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio. Se asume la hipótesis que el inmueble se encuentra en estado normales de conservación. **informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, quien indica y da instrucción de su desarrollo, al no lograrse la entrada al inmueble**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	91.13
AREA CONSTRUIDA	M2	S/I

ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	100.80
AREA CONSTRUIDA	M2	276.80
AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	324.183.000

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	S/I

ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	91.13
AREA CONSTRUIDA	M2	276.80

ÁREAS POR NORMA		VALOR
Indice ocupación		0
Indice construcción		0

Forma Geometrica	Regular	Frente	7.5	
Fondo	11.70	Relación frente fondo		

Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	DECRETO 555 DE 2021
Area Del Lote	91.13
Forma Del Lote	Regular
Topografia	Plana
Clasificacion Del Suelo	Urbano
Uso Principal Norma	Residencial
Uso Compatible Norma	Comerio y servicios básicos, oficinas y hospedaje , dotacional
Uso Condicionado Norma	Servicios de automoviles, especiales, logistico, artesanal, industrial
Uso Prohibido Norma	Industrial mediana y pesada
Tratamiento	Consolidación
Indice DeOcupacion	N/A
Indice DeContrucción	N/A
Antejardin	5.5
AislamientoPosterior	4
Aislamiento Lateral	N/A
Altura Permitida	3
Amenaza Riesgo Inundacion	El predio no se encuentra en este riesgo
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	El Predio no se encuentra en este riesgo
Suelos De Protección	El predio no se encuentra en suelo protección
Patrimonio	El predio si se encuentra en patrimonio cultural
Observaciones Reglamentación urbanística:	<p>NOTA:</p> <p>1- La casa en fachada se observa que cuenta con 3 pisos y en el 4 piso una terraza; la norma permite 3 pisos, la terraza como terraza es viable.</p> <p>2- Avalúo de fachada, por tal motivo se toma el área construida para liquidar el presente avalúo, el área catastral sin hacer el descuento de los aislamientos, ya que al aplicar la norma, quedaría solo 2.5 Mt2 de fondo contra el frente, esto no tendría logia en relación con el valor del inmueble.</p>

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
1870	EscrituraDePropiedad	31/08/2015	42	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Cédula catastral	Detalle
50C-672601	07/07/2023	AAA0079NTBR	FB U 25A 108 18	CASA

Observación

LIMITACIÓN DE DOMINIO: Anotación 10 hipoteca, Anotación 11: Embargo ejecutivo.

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 91'13 MS2. Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES POR EL NORTE EN LONGITUD DE 7.50 MS. CON LA CALLE 26, DE BOGOTA QUE ES EL FRENTE POR ELSUR: EN LONGITUD DE 7.50 MS. CON PARTE DELLOTE NUMERO 9. DE LA MISMA PLANCH MANZANA Y URBANIZACION, POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 11.70 MS. CON LA ACTUAL CARRERA 108, DE BOGOTA, ANTES LOTE NUMERO 10A. Y POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE12.60 MS. CON EL RESTO DEL LOTE NUMERO 10B. DE LA PLANCH 2.B. DEL CUAL SE SEGREGA.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

Avalúo de fachada. Se observan en fachada dos portones que podrían llegar a servir eventualmente de garajes.

DEL ENTORNO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	3	Barrio legal	Si	Topografia	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

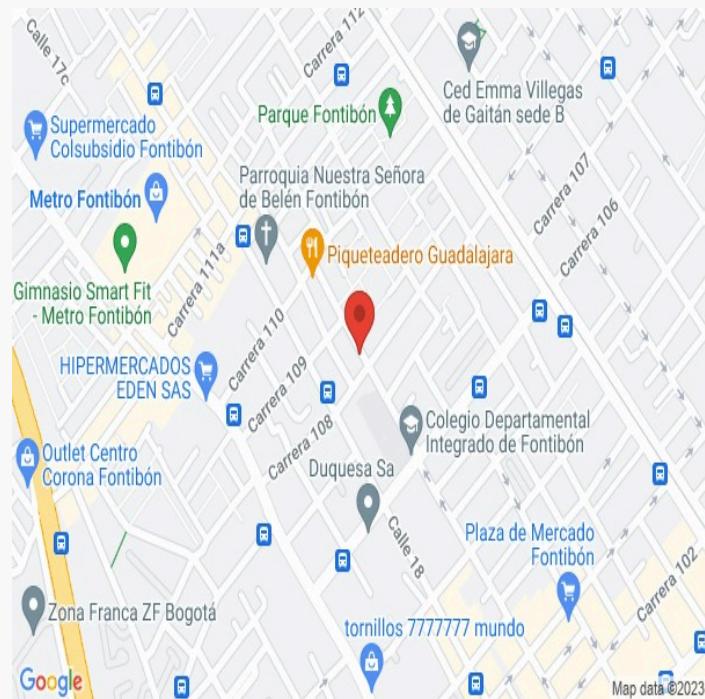
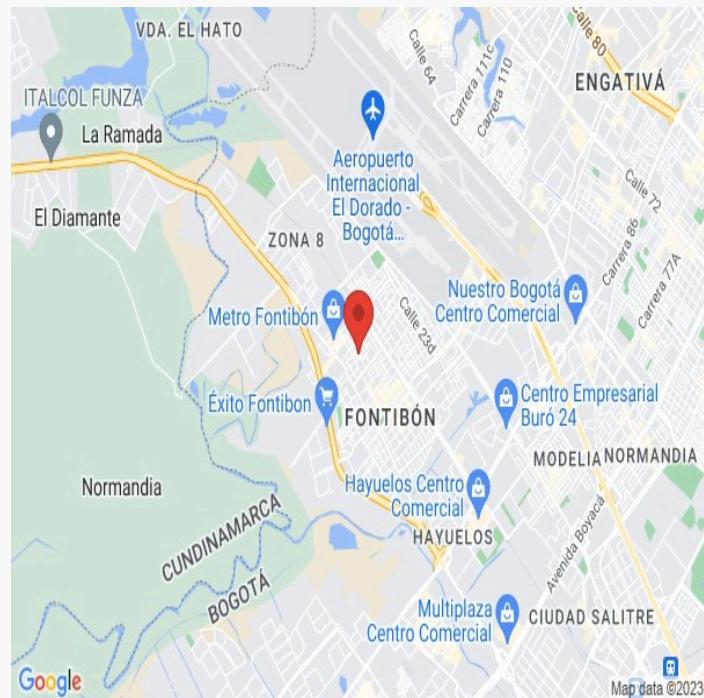
VIAS, ANDENES Y SARDINELES

Sector	Conservación			

Vías pavimentadas	SI	Bueno			
Tipo de vía	concreto flexible.				
Observación:	El sector donde se encuentra el inmueble está consolidado, tiene un equipamiento zonal adecuado con buenas características urbanísticas. Son sectores de estratos medios con uso básicamente residencial, que cuentan con una infraestructura de espacio público, equipamiento colectivos y condiciones de hábitat y ambiente adecuadas.				

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: CL 19 108 17 | Fontibon | Bogotá D.C. | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.67969504199999
GEOGRAFICAS : 4° 40' 46.9014''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.148230562
GEOGRAFICAS : 74° 8' 53.631''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	FONTIBON	\$450,000,000	0.95	\$427,500,000	3102453747	145	157	\$1,000,000	\$157,000,000
2	FONTIBON	\$440,000,000	0.97	\$426,800,000	3204965302	126	252	\$900,000	\$226,800,000
3	FONTIBON	\$448,000,000	0.97	\$434,560,000	3153580039	142	220	\$900,000	\$198,000,000
4	FONTIBON	\$440,000,000	0.97	\$426,800,000	3192480285	180.95	139.7	\$900,000	\$125,730,000
Del inmueble						91.13	276.80		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$270,500,000	\$1,865,517	1.0	1.0	1.00	\$1,865,517
2	\$200,000,000	\$1,587,302	1.0	1.0	1.00	\$1,587,302
3	\$236,560,000	\$1,665,915	1.0	1.0	1.00	\$1,665,915
4	\$301,070,000	\$1,663,830	1.0	1.0	1.00	\$1,663,830
					PROMEDIO	\$1,695,641.03
					DESV. STANDAR	\$119,011.10
					COEF. VARIACION	7.02%

TERRENO CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,695,641.00	AREA	91.13	TOTAL	\$154,523,764.33
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$900,000.00	AREA	276.80	TOTAL	\$249,120,000.00
VALOR TOTAL		\$403,643,764.33				

Observaciones:
Enlaces:

https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11181_2archivopdflinks.html

1.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/belen-fontibon/bogota/7975090>

2.-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/el-carmen-fontibon/bogota/10136825>

3.-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/fontibon/bogota/7393138>

4.-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/ferrocaja/bogota/10133162>

FOTOS 2

Vía frente al inmueble



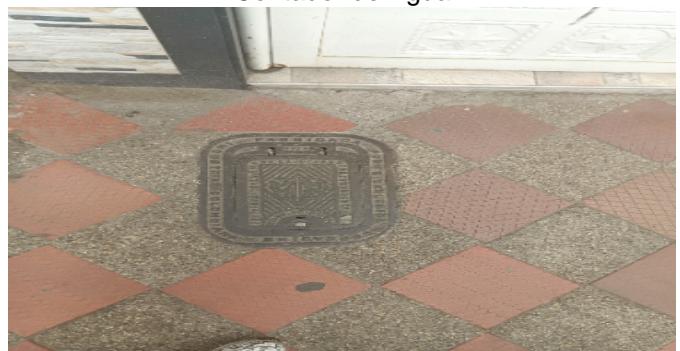
Vía frente al inmueble



Contador de Energía



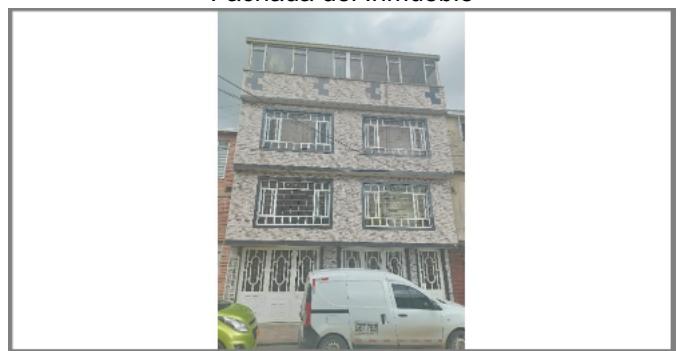
Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



FOTOS 2

Nomenclatura



**FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA
PRG_2023_2003056**



PIN de Validación: ac990a44



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-30050594.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
23 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ac990a44



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
06 Mayo 2020

Regimen
Régimen de Transición



PIN de Validación: ac990a44



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 192 # 11A-51 EDIFI. DARWIN

Teléfono: 3045634995

Correo Electrónico: lucia_1803@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
TECNI-INCAS - TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES
(MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS-RURALES Y ESPECIALES

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	08 Abr 2020

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 30050594.

El(la) señor(a) GLADYS LUCIA JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: ac990a44



PIN DE VALIDACIÓN

b30f0aa0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Junio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230707725379150389

Nro Matrícula: 50C-672601

Página 3 TURNO: 2023-462109

Impreso el 7 de Julio de 2023 a las 03:35:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A

A: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-09-2013 Radicación: 2013-82127

Doc: ESCRITURA 3686 del 19-07-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2445 DEL 18-06-20058 DE LA NOT.18 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESCOBAR JOHN JAIRO

CC# 79851552 X

A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002791

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-08-2015 Radicación: 2015-67830

Doc: ESCRITURA 1805 del 31-07-2015 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$116,200,000

Se cancela anotación No: 6,7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA Y SU AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002791

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE FONDOCCIDENTE.

NIT# 8903084582

A: SANABRIA ESCOBAR JOHN JAIRO

CC# 79851552 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-76511

Doc: ESCRITURA 1.870 del 31-08-2015 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$260,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESCOBAR JOHN JAIRO

CC# 79851552

A: GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE

NIT# 39754898 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-76511

Doc: ESCRITURA 1.870 del 31-08-2015 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE

CC# 39754898 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-01-2022 Radicación: 2022-3252



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230707725379150389

Nro Matrícula: 50C-672601

Página 4 TURNO: 2023-462109

Impreso el 7 de Julio de 2023 a las 03:35:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 21-3087 del 16-12-2021 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 11001-31-03-035-2021-00436-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE

CC# 39754898 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-8844 Fecha: 15-07-2008

NUMERO CEDULA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL46.C2008-8844

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-19032 Fecha: 16-09-2015

EN ANOT 9-10 EN PERSONAS NOMBRE DEL TITULAR CORREGIDO VALE.AUXDEL56/C2015-19032 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-462109 FECHA: 07-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



República de Colombia



Aa025786857

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: #1.870

MIL OCHOCIENTOS SETENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

BancoColombia



43328893



NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA, RENUNCIA ACCIÓN
RESOLUTORIA, HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

OTORGANTES: JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR, NIDIA JACQUELINE
GONZALEZ GAVILAN y BANCOLOMBIA S.A.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTE #10B, PLANCHAS 2B,
MANZANA G, DE LA URBANIZACIÓN BELEN, JUNTO CON LA CASA DE
HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE 19 #108-17 DE LA
ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C., antes Calle 26 #108-17
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-672601

CÉDULA CATASTRAL: FB U 25A 108 18

CHIP: AAA0079NTBR

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es JUAN CARLOS VARGAS
JARAMILLO, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes
términos:

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR, quien se identificó con la cédula de
ciudadanía número 79.851.552 expedida en Bogotá D.C. y dijo ser mayor de edad,

domiciliado en Bogotá de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente.
Sujeto material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

obrando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**, manifestó:

PRIMERO: OBJETO.- Que en la calidad antes indicada transfiere a título de compraventa, en favor de la señora **NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN**, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el lote número diez B (#10B), Plancha dos B (2B), Manzana G de la Urbanización Belén, junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la Calle diecinueve (19) número ciento ocho – diecisiete (#108-17) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., antes Calle veintiseis (26) número ciento ocho – diecisiete (#108-17), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-672601, la Cédula Catastral número FB U 25A 108 18 y el Código Homologado de Identificación Predial CHIP AAA0079NTBR, con un área superficial de terreno aproximada de noventa y un metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (91,13 M²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados del título de tradición:

POR EL NORTE: En longitud de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m), con la calle veintiseis (26) de Bogotá D.C., que es el frente.

POR EL SUR: En longitud de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m), con parte del lote número nueve (#9) de la misma plancha, manzana y urbanización.

POR EL ORIENTE: En longitud de once metros con sesenta centímetros (11,70 m), con la actual carrera ciento ocho (108) de Bogotá D.C.

POR EL OCCIDENTE: En longitud de doce metros con sesenta centímetros (12,60 m), con el resto del lote número diez B (10B), de la plancha dos – B (2-B), del cual se segregó.

PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la indicación de áreas y medidas, este inmueble se vende como cuerpo cierto.

SEGUNDO: TRADICIÓN.- EL VENDEDOR adquirió, el pleno derecho de dominio sobre el inmueble objeto del presente contrato, siendo su estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, por compra hecha a la Señora **VIRGINIA RODRIGUEZ DE PARRA**, tal y como consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (#2.445) del dieciocho (18) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá,



República de Colombia

Inscrita como anotación número cinco (#5) en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-872601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

TERCERO: PRECIO.- Que el precio de la compraventa es la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260'000.000) moneda legal colombiana, que será pagada por LA COMPRADORA, así:

3.1. La suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85'000.000) moneda legal colombiana, que EL VENDEDOR declara recibida de LA COMPRADORA en dinero en efectivo a su entera satisfacción. -----

3.2. La suma CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175'000.000) moneda legal colombiana, producto del préstamo para compra de vivienda adjudicado a LA COMPRADORA NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILÁN, por parte de BANCOLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO, con garantía hipotecaria de primer grado sobre el inmueble objeto de esta compraventa, en los términos y condiciones expresados en el Contrato de Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado una vez sea entregada a EL BANCO la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble, en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo público instrumento se constituye a su favor.

PARÁGRAFO: Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este contrato se entiende celebrado de manera pura y simple, firme e irresoluble.

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR garantiza que es propietario exclusivo del inmueble objeto del presente contrato de compraventa, y que lo posee materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y hoy lo transfiere libre de hipotecas, pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, usufructo, uso e habitación. En todo caso, **EL VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento de este

Propiedad en los casos previstos por la Ley
Papel autorizado para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene coste para el usuario

QUINTA: ENTREGA.- Que en esta fecha **EL VENDEDOR** hace entrega real y material del inmueble vendido a **LA COMPRADORA**, dotado de sus respectivos servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y en paz y a salvo con las empresas respectivas por concepto de tales servicios hasta esa fecha, así como por concepto de impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden para con el Tesoro Distrital y por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración.

SEXTA: GASTOS.- Que los gastos notariales que ocasiona esta escritura pública serán pagados por mitades entre **EL VENDEDOR** y **LA COMPRADORA**. Los gastos por concepto de Impuesto de Anotación y Registro (Beneficencia) y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por **LA COMPRADORA**. La retención en la fuente será por cuenta de **EL VENDEDOR**.

LA COMPRADORA.

NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.754.898 expedida en Fontibón y dijo ser mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, manifestó que acepta esta escritura y la venta en ella contenida a su favor, al tiempo que declara haber recibido el inmueble que por medio de este instrumento adquiere, en el estado en que se encuentra y como un cuerpo cierto.

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

PARA ADQUIRIR VIVIENDA EN PESOS

NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.754.898 expedida en Fontibón y dijo ser mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **LA HIPOTECANTE**, y manifestó:

PRIMERO: Que constituye Hipoteca Abierta sin Límite de Cantidad a favor del



República de Colombia



Banco BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el siguiente inmueble, conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano:

Lote número diez B (#10B), Plancha dos B (2B), Manzana G de la Urbanización Belén, junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la Calle diecinueve (19) número ciento ocho – diecisiete (#108-17) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., antes Calle veintiséis (26) número ciento ocho – diecisiete (#108-17), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-672601, la Cédula Catastral número FB U 25A 108 18 y el Código Homologado de Identificación Predial CHIP AAA0079NTBR, plenamente descrito y alinderado en la primera parte de este mismo instrumento, relativo a la compraventa.

PARÁGRAFO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

SEGUNDO: Que LA HIPOTECANTE en su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene la obligan en tal carácter de solidaridad.

TERCERO: Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por compra hecha al Señor JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR, tal y como consta en la primera parte de este instrumento.

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a LA HIPOTECANTE por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175'000.000)** moneda corriente, que será pagada dentro del plazo de veinte (20) años, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que LA HIPOTECANTE conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREDITADOR**, no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también el papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Abogados Notarios Ltda.
Gómez J.D. Gómez A.



República de Colombia

3008072015 103626CVVUABGESE

Código Civil de Colombia

toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal, o en UVR, o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **LA HIPOTECANTE** conjunta, separada, o individualmente, y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas; sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas, y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre, o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables, o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito, o de cualquier otro género de obligaciones; ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **LA HIPOTECANTE**, individual o conjuntamente, con otra u otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREDITADOR** directamente, o favor de un tercero, que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREDITADOR**, o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto; esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago, entre otros, y aún sin la intervención o contra la voluntad de **LA HIPOTECANTE**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior; valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREDITADOR** a **LA HIPOTECANTE**. Para el efecto, con este instrumento se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREDITADOR**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, **LA HIPOTECANTE** certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que están



República de Colombia



garantizados con la presente hipoteca, distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. --

SEXTO: Que declara además: -----

- a) Que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; -----
- b) Que el inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso **LA HIPOTECANTE** saldrá al saneamiento en los casos de ley; -----
- c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; -----
- d) Que se compromete a entregar a **EL ACREDITADOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREDITADOR**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; -----
- e) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **EL ACREDITADOR** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, deberá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan. -----

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a favor de **EL ACREDITADOR** así, como el riesgo de muerte de **LA HIPOTECANTE** me obligo a contratar con una compañía de papel material para ser exhibido en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo, los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes, las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, facuto a **EL ACREEDOR** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto expresamente que dicho valor me sea cargado por **EL ACREEDOR** obligándome a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL ACREEDOR** está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo, en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me obligo expresamente al pago de las primas de seguros en favor del **EL ACREEDOR**.

PARÁGRAFO TERCERO: SI **LA HIPOTECANTE** no pagare las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para **EL ACREEDOR**, ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

OCTAVO: Que **LA HIPOTECANTE** autoriza a **EL ACREEDOR**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno; además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi cargo en favor de **EL ACREEDOR**, derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo, aprobado por **EL ACREEDOR** a **LA HIPOTECANTE**;
- b) Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo en favor de **EL ACREEDOR**;
- c) Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el Incumplimiento del pago del crédito;



República de Colombia



- d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **EL ACREDITADOR** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; -----
- e) Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, o lavado de activos; -----
- f) Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por **EL ACREDITADOR** e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; -----
- g) Cuando **LA HIPOTECANTE** no dé al crédito otorgado por **EL ACREDITADOR**, la destinación para la cual fue concedido; -----
- h) Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **EL ACREDITADOR** para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado, así como el riesgo de muerte de **LA HIPOTECANTE**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas, o no los mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolsse las sumas pagadas por **EL ACREDITADOR** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **EL ACREDITADOR** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligada; -----
- i) Cuando Incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garanticé el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; -----
- j) Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros, o en general cualquier otro gravamen o limitación que recalga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es por el entarillado para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

del caso;

- k) Cuando llegare a ser (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible;
- l) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del bien hipotecado por cualquier causa o motivo, sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento, autorizo a la entidad pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREDITADOR**, el valor de la indemnización, hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **EL ACREDITADOR**;
- m) Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **LA HIPOTECANTE**, adquirida individual, conjunta, o separadamente;
- n) Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **LA HIPOTECANTE**, amparadas con la presente hipoteca;
- o) Cuando el bien dado en garantía se demerite y deje de ser garantía suficiente por cualquier causa, o son gravados o enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a **EL ACREDITADOR**.

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREDITADOR** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **LA HIPOTECANTE**, cualquier obligación pendiente de pago.

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREDITADOR**, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

DECIMOPRIMERO: Que **LA HIPOTECANTE** acepta desde ahora con todas las



consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso, o traspaso que **EL ACREDITADOR** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **LA HIPOTECANTE**, amparados por la garantía hipotecaria, y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso, de las pólizas de seguro, tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREDITADOR**, para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado y la vida de **LA HIPOTECANTE**.

DECIMOSEGUNDO: **EL ACREDITADOR** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **EL ACREDITADOR**, la prorrata correspondiente y **LA HIPOTECANTE** haya cumplido todas las obligaciones para con **EL ACREDITADOR**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse, a la firma del pagaré, el pago de gastos legales y seguros, entre otros.

DECIMOTERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca, **EL ACREDITADOR** estará obligado con **LA HIPOTECANTE** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ningún tipo de contrato, o a desembolsar recursos a favor de **LA HIPOTECANTE**. En desarrollo de lo anterior, **LA HIPOTECANTE** reconoce expresamente el derecho del **EL ACREDITADOR** para celebrar a su discreción, cualquier tipo de contrato con **LA HIPOTECANTE**, o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo, o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **EL ACREDITADOR** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREDITADOR** a **LA HIPOTECANTE**, sea cedido a otra entidad, a petición de **LA HIPOTECANTE**, **EL ACREDITADOR** autorizará la cesión del



crédito y de esta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez LA HIPOTECANTE cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.

DECIMOQUINTO: Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado, en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREDITADOR me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble; gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del Inmueble.

OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 91.224.011 expedida en Bucaramanga y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, y manifestó:

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, en su calidad de Apoderado Especial, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según poder otorgado mediante escritura pública número quinientos veintiseis (#526) del veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín, documento que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREDITADOR**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA *****

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

✓

FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2015

FORMULARIO: 2015201011610786738



República¹³ de Colombia



NÚMERO DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 15010799753

CHIP: AAA0079NTBR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00672601

CÉDULA CATASTRAL: FB U 25A 108 18

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 19 108 17

AUTOAVALÚO: \$150.747.000

TOTAL A PAGAR: \$819.000

RECIBIDO CON PAGO - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA DE PAGO: 2015 / 04 / 07

AUTODHESIVO NÚMERO: 23219010333048 5415632

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 1430 DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, EL ENAJENANTE DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA NO TIENE DEUDA VIGENTE QUE FUERE EXIGIBLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

ADEMÁS, SE PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS:

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 672601

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0079NTBR

CÉDULA CATASTRAL: FB U 25A 108 18

NÚMERO CONSULTA: 2015-1060357

FECHA: 31-08-2015 11:20 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0	X	
2001	X		\$0	X	

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PRÓTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co - JULIO CESAR ZULUAGA RENDON
NOTARÍA 42 - BOGOTÁ D.C. - 172.30.0.1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PIN DE SEGURIDAD: dthAABJGRiiH5J



República de Colombia



Aa025786664

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 19 108 17

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00672601

CÉDULA CATASTRAL: FB U 25A 108 18

CHIP: AAA0079NTBR

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-08-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-09-2015

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

ARTÍCULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 – “NULIDAD DE EFECTOS: EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIÉN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE”

CONSECUTIVO N° 619666

CONSTANCIA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Artículo 6º Ley 258 del 17 de enero de 1996)

Advertido del contenido del Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, EL VENDEDOR JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR, manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil es casado, con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que ahora transfiere **NO** está afectado a vivienda familiar.

Por su parte LA ADQUIRENTE NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN manifestó bajo la gravedad del juramento que su estado civil es soltera, sin unión marital de hecho, que **NO** tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, que el inmueble que ahora adquiere e hipoteca será destinado para **VIVIENDA** y que el inmueble **NO** quedará afectado a vivienda familiar, por no darse las condiciones de la Ley.

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONEZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2008

De conformidad con la ley 1152 de 2007 y en cumplimiento del artículo 5º del decreto 768 de 2008, de **EL ENAJENANTE JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR** manifestó bajo la gravedad del juramento, que el Inmueble transferido, gravado o limitado por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia.

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por el Representante de **BANCOLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 del 28 de mayo de 2015 (antes artículo 12 del Decreto 2148 de 1993).
- Para los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 32 del Decreto 188 de 2013 y de la Resolución 0641 del 23 de enero de 2015, se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para **adquisición de vivienda**, por lo que los notariales y gastos de registro se liquidarán al setenta por ciento (70%) de la tarifa ordinaria aplicable.
- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 28, Ley 1579 de 2012).
- **CUPO DE CRÉDITO:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 25 del Decreto 188 de 2013 y de la Resolución 0641 del 23 de enero de 2015, se protocoliza la comunicación expedida por el **BANCOLOMBIA S.A.**, certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **LA HIPOTECANTE NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN** es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175'000.000)** moneda legal colombiana.
- De conformidad con los artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12 de la Ley 527 de 1999, se protocolizan documentos aportados a través de mensaje de datos.



República de Colombia



A025786865

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen así: JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR, NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN, OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6º del Decreto Ley 960 de 1970; los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario.

El otorgante que actúa como apoderado o representante de alguno de los contratantes declara que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificado de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo.

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia de este acto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen, se originan y se destinarán en el ejercicio de un papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



de actividades lícitas (Ley 1121 de 2006, Resoluciones UIAF 033 y 044 de 2007 y Circular Externa Superintendencia de Notariado y Registro 1536 de 2013). -----

★ 言文書序

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

五
六
七
八
九

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. _____

角音六变

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO 188 DE 2013 Y RESOLUCIÓN 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015): \$ 1.224.174

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1984): \$ 241.276

RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 13,200

RECAUDOS PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$13,200

RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985): \$ 2.600.000 /

音響技術

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas con código de barras números: Aa025786857, Aa025786858, Aa025786859, Aa025786860, Aa025786861, Aa025786862, Aa025786863, Aa025786864, Aa025786865, Aa025786866.



República de Colombia

2014-2015 314 07-448038427

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

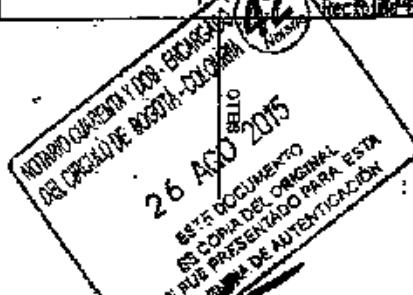
Formulario No.
2016201011010788738

No. de referencia del recaudo
15010789753

201

1. CIP AAA0079NTBR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00872601	3. CEDULA CATASTRAL FB U 25A,108-18
4. RECAUDACIÓN DEL PREDIO CL 10 108-17		
5. TERRENO (P) 100,8	6. CONSTRUCCIÓN (P) 276,8	7. TARIFA 6
8. VALOR A PAGAR 819.000		9. AJUSTE 05.000
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOHN JAIR SANABRIA ESCOBAR		11. IDENTIFICACIÓN CG 79851552
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 19 108-17		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11601
FECHAS LÍMITE DE PAGO	Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA 150.747.000	150.747.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU 819.000	819.000
16. SANCIONES	VS 0	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT 0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA 819.000	819.000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA 819.000	819.000
20. VALOR A PAGAR	VP 819.000	819.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 82.000	82.000
22. INTERÉS DE MORA	IM 0	0
23. TOTAL A PAGAR (Región 20 - 21 + 22)	TP 819.000	819.000
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del regón 18)	AV 82.000	82.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Región 23 + 24)	TA 861.000	861.000

ESTADO MIGRATORIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE TRÁNSITOS





BOGOTÁ
HUMANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 672601

Referencia Catastral: AAA0079NTBR

Cédula Catastral: FB U 25A 108 18

No. Consulta: 2015-1060357

Fecha: 31-08-2015 11:20 AM

DETALLE DE DECLARACIÓN SALDO A CARGO ACTOS ADMINISTRATIVOS					
AÑO	DETALLE	VALOR	DETALLE	VALOR	DETALLE
2015	X	\$0			X
2014	X	\$0			X
2013	X	\$0			X
2012	X	\$0			X
2011	X	\$0			X
2010	X	\$0			X
2009	X	\$0			X
2008	X	\$0			X
2007	X	\$0			X
2006	X	\$0			X
2005	X	\$0			X
2004	X	\$0			X
2003	X	\$0			X
2002	X	\$0		X	
2001	X	\$0		X	

• Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Documento en forma
de atestaje de datos
Notaria (1.6) 5271 1999
Página 1 de 1

JULIO CESAR ZULUAGA RENDON

NOTARIA 42

BOGOTA D. C.

172.30.0.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: dthAABJGRIIH5J

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 19 108 17
Matrícula Inmobiliaria: 060C00672601
Cédula Catastral: FB U 25A 108 18
CHIP: AAA0079NTBR
Fecha de expedición: 12-08-2015
Fecha de Vencimiento: 11-09-2015



VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a que se deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 619666

DOMIDUN1732:cbon#81/CB20NILL1 CSMOLAND1 AGO/12/15 12:49:12

República de Colombia

Este certificado tiene una validad de 60 días. De cumplir la obligación, certificarán documentos al archivo notarial.

ADR



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS





Certificación Catastral

ALCALDE MÁIOR
DE BOGOTÁ D.C.
D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Censo Directo

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 1019535

Fecha: 25/08/2015

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JHON JAIRO SANABRIA ESCOBAR	C	79851552	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2445	2008-06-18	SANTA FE DE BOGOTÁ	18	050C00672601

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18 108 17

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 19 108 13

CL 19 108 15

Dirección(es) anteriores:

CL 26 106 17 FECHA: 2004-12-02

CL 26 106 17 FECHA: 2003-11-20

Código de sector catastral:
006409 27 12 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
FB.U 25A 108 18

CRIP: AAAD079NTBR

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total Área de terreno(m²)

100.8

Total Área de construcción (m²)

276.8

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogeta.gov.co opción Certificación Catastral
el siguiente número:

201510195359

Información Económica

Años	Valor avaliable catastral	Año de vigencia
1	150,747,000	2015
2	151,402,000	2014
3	138,415,000	2013
4	117,149,000	2012
5	109,700,000	2011
6	106,769,000	2010
7	88,757,000	2009
8	82,805,000	2008
9	78,488,000	2007
10	72,741,000	2006

La inscripción en Censo no consigue el título de dominio, ni como los vicios que tiene esa
título o sus posesión. Repetición Nro.079/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: correo@catastrobogeta.gov.co Puntos de
servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2397609 Ext.7800

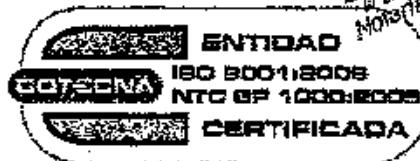
Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Agosto de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (Q)

Avenida Carrera 30 No. 25-90,
Torre A Piso 11 y 12
Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311
Comunidades: 2347600
www.catastrobogeta.gov.co
Información: Línea 196



No SG-2013040910 A / No SG-20130059 R H

Documento firmado
de acuerdo a lo establecido en la
ley 527 de 1999

BOGOTÁ
HUMANA

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, viernes, 14 de agosto 2015.

Número de identificación: 39754898

Caso: 1427365

Producto de Crédito: HVU

Señor(a):

NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN

Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1427365 ha sido aprobada por un valor de \$175,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: CL 19 108 17 BELEN FONTIBON BOGOTA

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 240 meses

PLAN: PESOS

TASA DE INTERÉS: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA FIJA: El crédito fue aprobado en PESOS.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

Las escrituras deberán ser firmadas por: NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN.

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN.

Firma como avalista:

El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

MIRYAM ZULUAGA GOMEZ
GERENTE CRÉDITO HIPOTECARIO
COMITÉ DE CRÉDITO

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DE COLOMBIA



República de Colombia

Tercera



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: — QUINIENTOS VEINTISEIS
(526)

NATURELAZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A.

A: OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo — del año dos mil catorce (2014), al despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, de la que es notaria encargada la doctora MARITZA JANNETH CABALLERO DUITAMA, compareció el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98563336, y dijo:

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de Medellín, en su calidad de Vicepresidente Administrativo de BANCOLOMBIA S.A., debidamente autorizado por los Estatutos Sociales, de los cuales se seguirá llamando BANCOLOMBIA. Acredita la representación legal afirmada mediante certificado auténtico expedido por el Superintendente Financiero, que presenta para su incorporación en el protocolo.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, contiene el Poder Especial a OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.224.011 expedida en Bucaramanga, con Tarjeta profesional de abogado número 111058 del C.S.J., para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., en su calidad de abogado externo, realice los siguientes actos incluyendo siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas del Banco:

- 1) Para aceptar en nombre de BANCOLOMBIA las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.
- 2) Para que efectúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la medida

que el notario para uso exclusivo en la escritura pública — No tiene costo para el notario— Agustín Emilio Aguirre Bocanegra Notario Encargado Notaría Pública

República de Colombia

Este documento solo tiene validez si cumple con los requisitos legales establecidos en la legislación colombiana.



República de Colombia

créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.

- a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.
- b) Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.
- c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
- d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.
- e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.
- f) Para efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.
- g) Facultad de aceptar y constituir a nombre de Bancolombia garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras y otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato comprendido.

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

SE EXTENDIE CONFORME A MIUTRA PRESENTADA POR BANCOLOMBIA S.A. VIA CORREO ELECTRONICO.

Se advierte al interesado de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin declarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación sobre el texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los obligados y del notario, en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el diligenciamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960/70).

Léida esta escritura por el compareciente, la aprobó y en constancia la firma e imprime la huella del índice derecho.

El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del Doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, vicepresidente Administrativo de BANCOLOMBIA S.A. en el municipio de Medellín. (Artículo 12 Decreto 2148 de

Banco Colombia
Visto Bueno Jurado

República de Colombia



República de Colombia



1983), Derechos domicilio \$1.900. Derechos Notariales \$47.300, aporte a SUPERINTENDENCIA Y FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$9.200
IVA \$14.416

Recepción 0088 del 2014.

Se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. Aa012226873/Aa012226874

EPENDIDO: "SUAREZ" SI VALE.



BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Notario

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

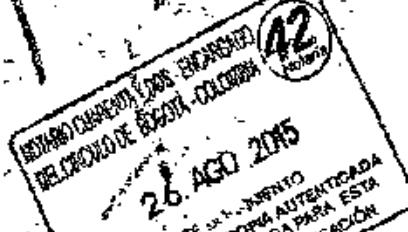
C.C. 98563336

Representante Legal

BANCOLOMBIA S.A.

NIT No. 890.903.938-8

MARITZA JANNETH CABALLERO MURILLO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE MEDELLÍN (S)



República de Colombia



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Protección
del Consumidor

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 8º del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2565 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, producción y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Asociada De Capital Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORO: Escritura Pública No. 363 Febrero 24 de 1993 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUÍA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1992, aprobada por la Superintendencia Financiera el 8 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1993 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUÍA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", nombre bajo el cual figura "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1995 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUÍA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidación (Oficio S.B. BT052104 del 19-02-1998). Acto mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2007 de la Notaría 28 de MEDELLÍN (ANTIOQUÍA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2010. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros, hacia la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. (Confidencialidad), en la cual actuó como absorbente BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 20 de 2005 de la Notaría 2 de MEDELLÍN (ANTIOQUÍA). Se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA, en calidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL, PROPIEDAD AHORROS S.A. Y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estos últimos fusionados y liquidarse.

Resolución S.F.C. 676 Febrero 2010. La Superintendencia Financiera autorizó la cesión social de activos, pasivos y contratos propios de la Compañía de Fomento y Desarrollo Sustentamiento S.A. (caducado) a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. 1795 Noviembre 24 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de pasivos y contratos en operaciones de capital a través de valores, títulos y reseña que tengan por objeto títulos TES de BANCOLOMBIA S.A. denominados en CUPRA por parte de la entidad contratante de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No. 3280 Junio 24 de 2007 de la Notaría 28 de MEDELLÍN (ANTIOQUÍA). Originalmente la sociedad se constituyó por un plazo de cincuenta (50) años contados desde el día número 18 de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió a cincuenta (50) años más, hasta el año ochenta y tres (83) de 2044.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución No. 1114 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración técnica del Banco, estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTÍCULO 55 Reemplazo del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, encargándose por tal la muerte, la renuncia aceptada



República de Colombia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

o la renuncia, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Expediente, teniendo en cuenta el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el Inciso anterior; ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerán directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Dicir los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus fundaciones y suplencias a su criterio. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y arreglar las recompensas a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo cobro quedó encomendado y renunció competencia a la Asamblea General de Accionistas; a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de supervisar la gestión de los ejecutivos que le están directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, exacciones y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo comprendido al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o presupuestos y demás cargos o partidas necesarias, para atender al gasto, desembolso y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y/o las normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recuperación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los bienes pertenecientes a él y los que se señalan en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la celebración de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como habrá llevado a cabo su gestión con relación a las medidas para su adopción; recomendar a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle correspondiente, estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exige. Los Estados Financieros serán considerados de conformidad con la ley. En la misma conferencia, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes y las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sociedades y Agencias. 16.) Delegar los comités en los funcionarios que estimen oportuno y para tales cometidos, algunas o algunas de sus funciones, siempre que no sea de las que se le reserven expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar propuestas a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos y las normas dictadas del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir, adecuadamente, el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 19.) Suministrar, al momento, información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento económico administrativo. 20.) La Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal, así como en los litigios y enjuiciamientos, corresponderá al Presidente y a José Vicepresidente, quienes podrán suscribir en nombre conjuntamente representación. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, que crea oportunas, cualquier expedición, en tanto estén en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del ejercicio social o que tengan similar cumplimiento, preparatorio, adhesorio o complementario para la realización de las más adecuadas que el Banco requiera, de acuerdo a circunstancia con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden suscribir, celebrar, enjuiciar, complementar los negocios sociales, celebrar convenios, pactos, acuerdos y soluciones, promover o establecer en su nombre filiales, subordinadas o corredoras estableciéndoles en su nombre la representación legal, así como en los asuntos de la Sociedad que sean procedentes conforme a la Ley, destino de las acciones o acciones de la Sociedad, devolución de capital y créditos; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o administrativos, convocar a reuniones y asambleas, y aprobaciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la acta constitutiva temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tanto la representación legal del Banco, los miembros de la Junta Directiva en el organismo de disolución con excepción del director que designa la calidad de Presidente de la Junta. PARÁGRAFO PRIMERO: Durante las respectivas reuniones y zonas, y para todos los fines que se establezcan en relación con las mismas, también tendrá la representación legal del Banco los Gobernadores Regionales y Municipales, Presidente de la Región o Zona que correspondan. Ademas los Gobernadores de las provincias en cuanto a los asuntos que les correspondan a su respectiva oficina. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los representantes legales jurídicos de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás delegados que la Junta Directiva designe para el efecto. Parágrafo tercero: La representación legal exclusivamente para los asuntos y relaciones que se susciten ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la parte judicial en su caso, podrá ser ejercida (Escritura Pública 1636 del 25 de marzo de 2011 Notaria 28 de Medellín).

Que figuran poseñados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

HOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Cédula: 8411 Yáez Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011

CC - 70580951
Presidente



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE IDENTIFICACION CARGO

Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 26/11/2011	CC - 72403740	Vicepresidente Internacional (Sia perjudicio de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional, Información radicada con el número P2013000377-001. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Iván Olayva Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 96553338	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 08/08/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 26/11/2011	CC - 71739279	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80477161	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Isabel Crisostoma Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 38175779	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Argandoña Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012	CC - 53165025	Representante Legal Judicial
Liz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33696318	Representante Legal Judicial
Felipe Hidalgo Castro Fecha de inicio del cargo: 22/05/2012	CC - 38186103	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa Espitia Fecha de inicio del cargo: 20/09/2011	CC - 72403745	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 52239125	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Jiménez Fecha de inicio del cargo: 16/02/2011	CC - 58249244	Representante Legal Judicial
Doris Marcela Gómez Gómez Fecha de inicio del cargo: 16/02/2011	CC - 40488830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Merlo Vásquez Fecha de inicio del cargo: 20/07/2011	CC - 72280578	Representante Legal Judicial
Manuela Rojas Calle Fecha de inicio del cargo: 13/03/2011	CC - 42828352	Representante Legal Judicial
Cecilia Gutiérrez Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/06/2005	CC - 31093848	Representante Legal Judicial



República de Colombia

Permite visualizar este documento en su versión digitalizada y autenticada. Verifique la documentación del notario en su entidad.

21-7-2014 10:59:22 AM

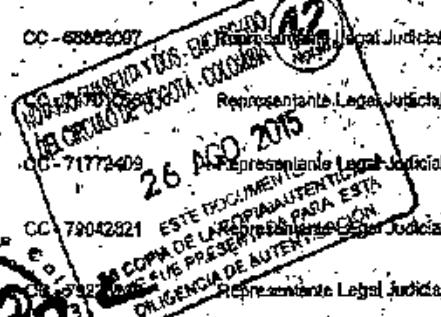
Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

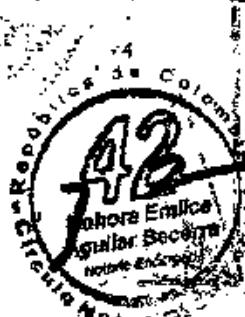
IDENTIFICACIÓN

CARGO

Agueda María De Los Ángeles Hernández Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 36467808	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42776528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567803	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Brau Fecha de inicio del cargo: 15/08/2008	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Hélana Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/08/2005	CC - 52148910	Representante Legal Judicial
Maria Fabiánová Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Octavina Camiona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43501923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arribalzaga Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celiaira Cuñiero Tobarra Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52065007	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Costío Costío Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Aguado Ospina Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 78555060	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Balmaceda Arias Schipani Fecha de inicio del cargo: 25/11/2005 Julier Bacarzo	CC - 79433580	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/03/2006	CC - 79891082	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2005	CC - 49563186	Representante Legal Judicial
Néstor Renato Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2005	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Merita María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012		
Beatriz Lucía Berrio Celia Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		



República de Colombia



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carolina Morato Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 62380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Guillermo Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2008	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castellón Castellón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725908	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72270004	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Posseño Fecha de inicio del cargo: 18/04/2010	CC - 67040276	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Dada Fecha de inicio del cargo: 28/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Leydy Beatriz Díaz Bonacíez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277389	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hincapie Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71783263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Henao Fecha de inicio del cargo: 07/02/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez de Oca Fecha de inicio del cargo: 07/02/2011	CC - 714052803	Representante Legal Judicial
Karen Tefany Medina Gómez Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80100001	Representante Legal Judicial
Lilia Guillermo Vilches Sierra Fecha de inicio del cargo: 28/05/2011	CC - 8018183	Representante Legal Judicial
Beth Justicia Ospina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2011	CC - 37730620	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Díaz Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2011	CC - 80100818	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 25/06/2011	CC - 94641512	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Peñate Fecha de inicio del cargo: 01/07/2011	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Luis Arturo Peñagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de la Humanidad
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 15/08/2009	CC - 79142418	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES





BRUNNEN

ग्रन्थालय विभाग की संस्कृत विद्या के लिए बहुत अच्छी विद्यालयीकृति है।

۱۴۰

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Orlando Vélez Basídas Fecha de inicio del cargo: 28/05/2005	CC-19207080	Gerente de Zona Pasto, Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe López Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC-70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sierra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC-12633834	Vicepresidente Banca Hipotecada
Angela María Alzaga Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC-32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC-10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, el día 28 de mayo de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur, Información radicada con el número F2013000270-D. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 (de la Constitucional).
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC-70059599	Gerente Regional Construcción Medellín
Jorge Eduardo Andrada Yáñez Fecha de inicio del cargo: 05/10/2005	CC-73136734	Gerente Regional Construcción Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC-8880302	Gerente Regional Construcción Otras Ciudades
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC-25560013	Gerente de Zona Sierra, Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galván Muñoz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC-25054444	Gerente de Banca en Supermercado (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio, el día 28 de mayo de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Banca en Supermercados informada con el número F2013000270-D. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 (de la Constitucional).
Gonzalo De Bontis Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/10/2005	CC-71579251	Vicepresidente de Banca de Personas y Gobiente
Valeria Inés Andújar Gómez Fecha de inicio del cargo: 17/01/2012	CC-31174869	Gerente de Zona Celsur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Reinaldo Llaca Fecha de inicio del cargo: 18/01/2012	CC-15347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales

República de Colombia

卷之三

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mirtha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banco de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Roeda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/09/2008	CC - 71718869	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro <Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2013, se asumió la restitución al cargo de Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro, información suscrita con el número E2013003009-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-821 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Sandra Paola Díaz Contreras Rengel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	DC - 27833467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Andrés Puyó Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 93545171	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sosa Román Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CP - 79888115	Gerente de Zona Bocata Empresarial
Hernán Alonso Alcalá Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71722847	Vicepresidenta de Tesorería
Adriana Lealca Clever Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidental de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Aceña Fecha de inicio del cargo: 09/07/2011	CC - 78568109	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Antioquia - Dos Metropolitanos
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 06/08/2013	CC - 43067593	Serena de Zona Banco de Personas y Pymes Región Antioquia - tres Municipios Popayán
Diana María López Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/07/2012	CC - 43067593	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Antioquia - cuatro Municipios Ocaña
Maria Luz Gómez Mijares Fecha de inicio del cargo: 20/02/2010	CC - 43067598	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Antioquia - Once Municipios
Alfonso Fernando Scherzer Fecha de inicio del cargo: 01/08/2010	CC - 70124801	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Antioquia - Seis Nueve
Jorge Eduardo Siles González Fecha de inicio del cargo: 24/09/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro - Zona 18 - Bucaramanga
Felix Torrealba Montañez Fecha de inicio del cargo: 03/08/2011	CC - 90348838	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro - Zona 17 - Cúcuta
Felix Ramón Cardenas Solaro Fecha de inicio del cargo: 25/02/2013	CC - 12132928	Gerente de Zona Banco de Personas y Pymes Región Centro - Zona 19 - Neiva



República de Colombia

Permitido para uso, exclusivo de agentes de empresas judiciales, traductores y notarios en el ejercicio ordinario.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Augusto Javier Londoño López
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 10224464

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte

Luis Mado Arielízbal Lora
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 16627956

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur

Sandra González Saavedra
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010

CC - 31912525

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Sur Zona 32 Valle

Juan Fernando González Almeida
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 15758377

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Sur Zona 27 Cauca Norte

Paulo Emilio Rivas Ordoñez
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 12976337

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Sur Zona 31 Nariño

Julian Gomez Herrera
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 18592604

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Sur Quindío y Centro del Valle

Mario Alberto Marín De León
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 73107562

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Centro Zona 24 Cundinamarca

Gabriel Ignacio Caballero Fernández De Castro
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 72185841

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Centro Zona 25 Norte

Maria Clara Ramírez Tabón
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 42876561

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Bogotá

Sebina Cristina Hay Quebitz
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 42876561

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Bogotá Zona 9

Germán Antonio Letton
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 42876561

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Bogotá Zona 10 Metropolitana

Johanna Carolina Cáceres Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 5248482

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Bogotá Zona 11

Edgar Giovanni Niño Gómez
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

CC - 70936045

Gerente de Zona Banca de Personas y PyMEs Región Bogotá Zona 12

Audrey Carolina Medina Brando
Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010

CC - 46046203

Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2

Juan José Bonilla Lombardo
Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010

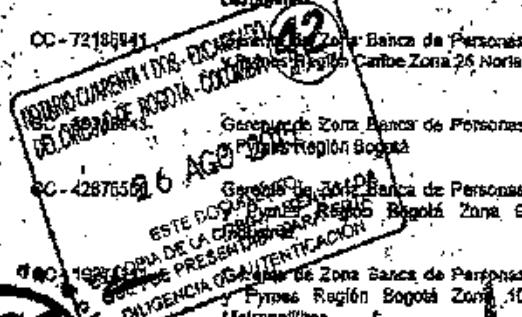
CC - 76318190

Gerente Regional Vehículos Centro

Juan Carlos Pádua Castrillón
Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010

CC - 80470550

Gerente Regional Vehículos Bogotá



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOREMIA S.A. Código 7-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luz Adriano Bohorquez Peñez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2011	CC - 42868666	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Xonera Cardenas Bamagan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52060089	Gerente Regional Vehículos Sur
Alan Carlos Mata Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Cooperativo de Servicios
Maria Cristina Calderon Belancor Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42935504	Vice presidente de Tecnología de Información
Maria Cristina Aresilla Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42287811	Vicepresidente Finanzas y de Consumo Especializado
Diana Maria Ospina Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43088274	Gerente de Banca Personal y Pymes Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Codera Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona 2 Períodos: Banca Personal y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Seldamaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2012	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
John Alberto Velasquez Botero Fecha de inicio del cargo: 05/05/2012	CC - 71537309	Vicepresidente de Estrategia y Riesgos
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/05/2012	CC - 16273584	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 15/06/2012	CC - 16273584	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Jiven Macario Rincón Aguirre Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 16369988	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobienro Zona 4
Edgar Albe Zambrano Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 15374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Luis Carlos Arriay Lopez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 71604042	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobienro Región Antioquia
Maria Teresa Diaz Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 66628820	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 72437689	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
José Manuel Pérez Mijangos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2012	CC - 19368230	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Alvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/08/2012	CC - 82230092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Maria Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/08/2012	CC - 51045231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur



República de Colombia



ESTE DOCUMENTO FUE AUTENTICOADO EN EL SISTEMA DE CERTIFICACIONES PÚBLICAS, CERTIFICANDO EL BEMVOLITO DEL DOCUMENTO.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 17.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diblanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 16/10/2012	CC - 88143730	Gerente de Zona Tolima, Bancarica, Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Barreto García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 78340366	Gerente Zona Amazonía y Orinoquía
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 78613689	Gerente de Zona Santander, Bancarica, Personas y Pymes
Jairo Alberto Vélez Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407222	Vicepresidente de Servicios para los Clusters
Edgar Augusto Pizzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Ulises Parada Vásquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 38313694	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Bahamón Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 88543622	Vicepresidente Sur
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinal y Sabana Región Caribe
Julian Bolívar Laraméga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452624	Vicepresidente de Banca Empresas y Boleto Colombia
Javier Humberto Alarcón Betáro Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Orinoquía Bogotá
Omar Alfonso Torres Uribe Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 20209904	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Boyacá y Sabana
Lina María Duque Echavarría Fecha de inicio del cargo: 30/11/2013	CC - 20209904	Presidente de Banca de Personas
Roberto Matiz Señorizo Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 20209904	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Germán Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 84472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Boyacá
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 84472603	Gerente de Zona Sostenibilidad y Pymes Externas Zona Valle del Aburrá
Bogotá D.C., miércoles 4 de diciembre de 2013		Este documento es un acuerdo entre el Notario y el destinatario que establece la voluntad de los partes en lo que respecta a la ejecución de las acciones o la realización de los efectos legales que se indican en este documento.

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia



Notaría 29

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA-NOTARIO
NIT. 70.389.928-7

COMO NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICO QUE:

Es TERCERA y Fiel Copia de la Escritura Pública Número 0526 del 21
DE MARZO DE 2.014 que fue tomada de su Original y se expide en
07 Hojas Útiles.

(Art. 79 y 85 del Decreto 960 de 1970 en Conc: Con el Art. 41 Decreto 2148/1993).

VIGENCIA.

El Suscrito NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE MEDELLIN Certifica que en el
original de la Escritura a la que se refiere la presente copia no aparece a la fecha
de este certificado nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni
Sustitución.

CONDESTINO A:

INTERESADO

Dada en MEDELLIN, hoy 06 DE ENERO DE 2.015.

MARITZA JANNETH CABALLERO DUITAMA
NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412699

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.10. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :



RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación Social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 18 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1987), quedando este último disuelto sin liquidarse [oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998] Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Confusura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cessionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 08 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y separadas que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1454 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cessionaria.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excesos y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 19.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 20.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

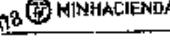
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, acuerdos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativa en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir pliegos en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y susluciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA, tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figurán poseicionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Reúl Yepes Jiménez	CC - 70380961	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011		
Jorge Iván Ospívalvo Tobón	CC - 98563338	Vicepresidente Administrativo
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011		
José Humberto Acosta Martín	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Fecha de inicio del cargo: 06/06/2002		
Rodrigo Prieto Uribe	CC - 71739278	Vicepresidente de Riesgos
Fecha de inicio del cargo: 25/07/2011		
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico
Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009		Secretario General
Carmen Helena Farías Gutiérrez	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Maria Fabianne Arias Guevara	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 28/09/2005		
Diana Cristina Campona Valencia	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Nancy Hoyos Aristizábal	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Claudia Celinira Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Maria Fernanda Durán Cardona	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Germán Monroy Alarcón	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 10 Documento en forma  MINISTERIO DE HACIENDA

42 Documento en forma de mensaje de datos
Notaría (16) 5271 1999



República de Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005		
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/05/2006		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Renne Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2008		
Ángela María Duque Ramírez	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Beatriz Lucía Berrio Caile	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52360910	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	CC - 22462101	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8053100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Ricardo Castillón Castrillón	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Petricia Ospina Díaz	CC - 22519408	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Daniel Alberto López Daza	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010		
Juan Camilo Hinestrosa Arboleda	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Pierrera Hincaipie	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejía Guardias	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Doris Guillermo Huertas Sierra	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Camilo Collazos Valencia	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro	CC - 72290578	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274583412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 16:07:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Marosa Ojeda Herrera	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 10/08/2011		
Héctor Augusto Díaz Cruz	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 10/08/2011		
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz	CC - 52338125	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/09/2011		
Felipe Andrés Ochoa García	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz María Arbelaez Moreno	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/08/2012		
Lina María Cardozo Angulo	CC - 53165036	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 21/08/2012		
Isabel Cristina Ospina Sierra	CC - 39176779	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 11/10/2012		
Martha María Lotero Acevedo	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 19/10/2012		
Ingrid Reina Bravo	CC - 52076460	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 15/09/2005		
Mauricio Jaramillo Restrepo	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 26/08/2005		
Monica Yamile Díaz Manrique	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 26/08/2014		
Cecilia Garzón Fernández	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 26/08/2005		
Maria Adelaida Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 26/08/2005		
José Ricardo Lagos Mora	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 04/04/2014		
Juan David Gaviria Alvaro	CC - 1130678175	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 19/12/2013		
Maria Helena Garzón Campo	CC - 86821735	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 19/12/2013		
Ericson David Hernández Ruada	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014		
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014		
Maria Girleesa Atehortua Londoño	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014		
Ana Milena López Cárdenas	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014		
Nancy Patricia Sánchez Sona	CC - 62020260	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014		
Ruth Stella Duarre Romero	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Fecha de Inicio del cargo: 27/02/2014		



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Carolina Ortíz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditof General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toru Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rahgel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Maria Victoria Toro Velásquez) Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyó Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Adriés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Héctor Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Béle Norie
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Call Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42676560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 06/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castillo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 60420580	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52088089	Gerente Regional Vehículos S
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Alan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
Maria Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente Inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1



ପ୍ରମାଣ କରିବାକୁ ଅନେକ ଦେଖିଲାମା ଏହାରେ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

República de Colombia

2010012013 16354 ECE338CVUASC



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 7 de 10

— 2 — MIN HACIENDA

Página 7 de 10



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banco de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapala Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836966	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zembrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19074695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
Maria Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157389	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Martín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Maria Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dibonoro Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 08143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Chocó
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jalme Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 5119274593412639

Generado el 05 de enero de 2015 a las 15:07:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013		
Liliana Patricia Vasquez Uribe	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013		Vicepresidente Sufi
Jorge Andrés Isaza Betancur	CC - 98543822	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013		Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Julián Botero Larrañaga	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero	CC - 8734298	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Pereira y Cauca y Sur del Valle
Ómar Alfonso Torres Urrego	CC - 18414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Lina María Duque Echeverri	CC - 42099904	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Roberto Matuk Bertolotto	CC - 80420569	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar	CC - 88472603	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vives Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Santiago López Betancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Maria Luz Orozco Mora	CC - 43065368	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Alfredo Samaniego Jiménez	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez	CC - 79685065	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Felix Ramon Cardenas Solano	CC - 12132728	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcoroma Lizcano Reyes	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro



República de Colombia

10/04/2015

10/04/2015

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5119274593412639

Generado el 06 de enero de 2015 a las 15:07:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Holmes Florez Caslaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábel Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557427	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 12876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/04/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene
plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia



A025786866

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL
OCHOCIENTOS SETENTA (#1.870)

DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ





JOHN JAIRO SANABRIA ESCOBAR

C.C. # 22 851 552

DIRECCIÓN: Clle 19 A 108-17

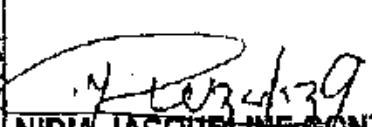
TELÉFONO: 421 6472 - 317 4282421

CORREO ELECTRÓNICO: jj.sanabria@qmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Empleada Administrativa

ESTADO CIVIL: Casado con Sociedad Civil Viva

12-01-2015



NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN

C.C. # 39 754 8987 b01

DIRECCIÓN: Clle 100 25B 13 BQ 7 Apart 104

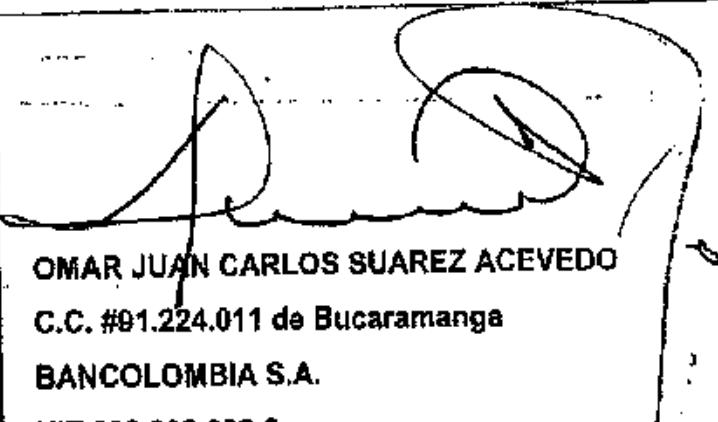
TELÉFONO: 621 0811 - 321 241 4826

CORREO ELECTRÓNICO: Jackygonz20f@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): Contadora

ESTADO CIVIL: Soltera sin trámite marital de hecho.





OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO

C.C. #91.224.011 de Bucaramanga

BANCOLOMBIA S.A.

NIT 890.903.938-8

DIRECCIÓN: CLA 15 N°93-60 LOCAL 209A.

TELÉFONO: 702 5171

CORREO ELECTRÓNICO: omarjcsuarez@outlook.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): BANCO



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO

NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

(Artículo 40 Decreto 960 de 1970 y Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1089
de 1015, antes, artículo 9º. Decreto 2148 de 1983)

Como Notaria Encargada certifico que este instrumento reúne todos sus requisitos formales, y que en esta fecha regresó firmado por el último de sus otorgantes (Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.), razón por la cual procedo a autorizarlo.

Bogotá, Primero (1º) de Septiembre del año dos mil quince (2015).



NOHORA ENCARGADA BECERRA
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

T. 2444-2015 / ERNESTO R.

Es fiel y PRIMERA (1^a) copia del original de la escritura pública número MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1870) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., que en VEINTISIETE (27) hojas expido con destino A EL ACREDITOR: BANCOLOMBIA S.A.

De acuerdo al inciso 1º del artículo 42 del Decreto 2.163 de 1978 PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para exigir el cumplimiento de la obligación y para su endoso.

Se expide en Bogotá, D.C. el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ-ENCARGADA



Este documento es una copia o certificación de la notaría pública en su calidad de notaria.

República de Colombia



FORMATO DE CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 8 - PARÁGRAFO 4 - LEY 1579 DE 2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-672601	CÓDIGO CATASTRAL FB U 25A 108 18	CHIP (BOGOTÁ) AAA0079NTBR
--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------

UBICACIÓN DEL PREDIO

URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	VEREDA *****
--------------------------------------------	--------------------------------	--------------------------	-----------------

NOMBRE O DIRECCIÓN

CALLE 19 #108-17

antes Calle 26 #108-17

LOTE #10B, PLANCHAS 2B, MANZANA G

JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN ÉL CONSTRUIDA

URBANIZACIÓN BELEN

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1.870	31' AGOSTO' 2015	NOTARÍA 42	BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
125	COMPRAVENTA	\$260'000.000

DE:	SANABRIA ESCOBAR JOHN JAIRO	C.C. #79.851.552
A:	GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE	C.C. #39.754.898

205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA	\$175'000.000
DE:	GONZALEZ GAVILAN NIDIA JACQUELINE	C.C. #39.754.898
A:	BANCOLOMBIA S.A.	NIT 890.903.938-8

304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------



FIRMA DEL FUNCIONARIO



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO. DESPACHO COMISORIO NO. 22-1089 DEL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022; PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2021-00436-00. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: NIDIA JAQUELINE GONZALEZ GAVILAN. RADICACIÓN INTERNO NO. 2022-591-007340-2.

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los SIETE DIAS (07) días del mes de MARZO De 2023, siendo la fecha y hora señaladas y dispuestas por el Despacho, mediante auto de avóquese fechado el día 06 de marzo de 2023 de la Alcaldía Local de Fontibón, para la realización de la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local (E) DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDAN comisionado, da apertura a la diligencia, en el despacho de la Alcaldía Local, para lo cual procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor Abogado MAURICIO NICOLAS RICAURTE BENITEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80 199 901 de Bogotá y tarjeta profesional 295597 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado adscrito a la Alcaldía Local y designado para la presente diligencia, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Hace presencia EL SEÑOR IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.527.544 de Bogotá D.C., quien además se identifica con la tarjeta profesional provisional No. 400125 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado sustituto de la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 y Tarjeta profesional No. 101541 del Consejo Superior de la Judicatura y quien aporta poder especial en modalidad de sustitución para la presente diligencia otorgado en la notaria 49 del circulo de Bogotá D.C. en un (1) folio, de igual manera el apoderado sustituto aporta certificado de libertad y tradición del predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-672601 en cuatro folios (4) donde se verifica la en la anotación No. 11 la medida cautelar de embargo. En este estado de la diligencia, el despacho reconoce personería para actuar al apoderado sustituto. El despacho procede a realizar nombramiento de auxiliar de la justicia presente, según las facultades otorgadas por el despacho comitente; es así como hace presencia un representante de la empresa NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S. identificada con el NIT: 900913714-3 quien se identifica como KATHERIN SOFIA LOSADA CAMERO con la cedula de ciudadanía No. 1.019.152.399 y quien aporta certificado de existencia y representación de la empresa mencionada en nueve (9) folios, poder otorgado por JAIBER LAITON HERNANDEZ con cedula de ciudadanía No. 93.404.759 de Ibagué – Tolima, en calidad de Representante Legal de NTJ ADMIJUDICIALES y copia simple de la cedula de ciudadanía en un (1) folio. En este estado de la diligencia el despacho procede a

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

verificar en la lista de Auxiliares de la Justicia de la rama judicial, registrándose como ACTIVO. Así las cosas, el despacho procede a nombrar, juramentar y posesionar como auxiliar de la justicia en modalidad secuestre a KATHERIN SOFIA LOSADA CAMERO con la cedula de ciudadanía No. 1.019.152.399 a quien se le deja de presente las funciones contenidas en el artículo 52 del Código General del Proceso y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo.

En este estado de la diligencia, el despacho procede a trasladarse a la dirección Calle 19 No. 108 – 17.

Siendo las 12:10 pm, se llega a la dirección de la comisión, hace presencia el cuadrante de la Policía Nacional Nro. 18 de la localidad de Fontibón al mando del subintendente Cesar Alberto Rojas Arango a quien se le pone de presente el objeto de la diligencia, se identifica un bien inmueble de 4 plantas con una sola puerta de ingreso peatonal, se hace el respectivo llamado a puerta y atiende la diligencia LETICIA DIAZ quien informa que reside en el piso 2 del inmueble y que aparentemente la propietaria y sus familiares habitan en el tercer piso del inmueble y se procede a hacer el llamado al timbre numero tres. Se acerca a la puerta de acceso a la señora WENDY STEPHANIA GONZALEZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.016.073.588 de Bogotá, quien manifiesta ser la hija de la Señora demandada. El despacho procede a explicar detalladamente el procedimiento de secuestro, en aras de proteger los derechos de los habitantes del inmueble, se le pone de presente la identificación completa que deberá hacer el auxiliar de la justicia nombra en líneas antecesoras, de determina el alinderamiento del bien inmuble y su posterior entrega al mismo. Así las cosas, se nos permite voluntariamente el ingreso y el despacho solicita al auxiliar de la justicia que proceda a la identificación del predio. La auxiliar de la justicia procede a la descripción del inmueble y manifiesta: "En la primera planta se aprecia una vía de acceso con hall que antecede a la escalera del segundo piso, a mano izquierda de la entrada hay un garaje de un solo puesto para un solo vehículo, con una puerta de ingreso color café en madera, al cruzar la puerta permite ingresar a un segundo parqueadero igualmente con espacio para un solo vehículo, seguido de un apartamento conformado así: cocina, espacio para sala comedor, con dos habitaciones, un solo baño y un patio posterior, al despacho se le manifiesta que el apartamento del primer piso se encuentra bajo contrato de arrendamiento y que en este momento no se encuentran personas que pueda atender la diligencia. Las escalera permite el ingreso a la segunda planta del inmueble, las cuales están completamente terminadas con baldosa, pasamos metálico y en madera, con pintura en regular estado, la segunda planta cual está conformada así: puerta de madera de dos pliegues ?, un salón destinado a sala comedor, se conecta con un hall que en sentido norte sur se encuentran dos habitaciones, un baño



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

y cocina compuesta completamente enchapada, mesón en concreto recubierto en baldosín y cajonera auxiliar en la parte superior, en el costado norte se encuentra la habitación principal con baño privado, completamente enchapado, se observan las paredes totalmente terminadas, una pared divisoria con terminación en material veneciano, mampostería en cerámica en el techo, todo el segundo piso se encuentra pintado en regulares condiciones. El apartamento del segundo piso se encuentra bajo contrato de arrendamiento con el señor CRISTIAN RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.016.083.009, con la señora demandada. Las escaleras de acceso que llevan a la tercera planta están completamente terminadas, con baldosa y barandilla en madera y metal, al tercer piso se accede por una puerta de madera corrediza y a un área de sala comedor, cocina completamente integral con horno integrado electrico, con isla al medio en mármol completamente equipada, la sala de estar contiene un dispositivo de chimenea a gas con ducto a la vista metálico, al costado sur hay una habitación pequeña, con baño social completamente enchapado con todos los accesorios, inodoro y lavamanos en mármol, hacia el costado norte hay dos habitaciones, la principal con baño con todos sus accesorios, enchapado completamente e inodoro y lava manos enceramica, la segunda habitación amplia, los pisos de la tercera planta son en lamina café oscura, techos en drywall, pintado y estucado en regular estado. Las escalera de acceso a la cuarta planta se encuentra en las mismas condiciones que las anteriores, al costado norte del cuarto piso, se encuentra una azotea cubierta por domo acrílico y ventanales, con piso laminado y lavadero empotrado en plástico, con base en cemento, piso en baldosa, hacia el costado sur, se ingresa por una puerta metálica color blanco con vidrio a un apartamento el cual consta de una cocina totalmente integral, un espacio destinado para sala comedor, seguido de un baño con todos sus accesorios completamente enchapado, seguido por un hall de distribución el cual conduce a un baño social completamente terminado, una habitación principal la cual tiene un espacio para almacenaje tipo "bodega", y una habitación auxiliar, todo el apartamento se encuentra con pisos en laminado cafés, pisos y techos pintados y estucados en regular estado, techo en drywall y luces led empotradas. Al respecto de los servicios públicos domiciliarios (agua, luz, gas y alcantarillado) se encuentran sin desenglobar".

En este estado de la diligencia y una vez identificado de manera plena el inmueble de la comisión, el despacho le concede el uso de la palabra en primera medida al apoderado sustituto del extremo procesal activo, quien manifiesta: "respetuosamente le solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble anteriormente identificado y alinderado y del mismo hacer la entrega real y material a la señora secuestre para lo de su cargo". En este estado de la diligencia el despacho declara real y materialmente secuestrado el bien objeto de la comisión y le hace entrega en ese mismo sentido a la

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

auxiliar de la justicia nombrada en la apertura de la diligencia e identificada con el Nro de cedula 1019152399.

El despacho le concede el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien manifiesta: "que recibió real y materialmente el objeto de la diligencia en calidad de secuestre".

El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifestó: "así mismo, le hago la solicitud formal al despacho de dejar en depósito provisional y gratuito en el inmueble a la SRA WENDY STEPHANIA GONZALEZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.016.073.588, quien atiende la diligencia, vive dentro del inmueble con su señora madre quien es demandada dentro del proceso".

Una vez escuchada la solicitud de la parte actora, en concordancia con el artículo 2244 del código civil, en concordancia con el numeral 3ro del artículo 595 del código general del proceso, se verifica que el inmueble objeto de la diligencia esta copado para vivienda de la parte demandada. Así las cosas, el despacho accede a la solicitud del abogado y ordena el deposito provisional a titulo gratuito a la señora SRA WENDY STEPHANIA GONZALEZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.016.073.588, con abonado celular 3007526523 y correo electrónico WGONZALEZG95@GMAIL.COM y se da traslado al auxiliar de la justicia modalidad secuestre para que se pronuncie dentro de lo de su competencia, quien manifiesta: "de conformidad por la orden impartida por el despacho, se le hace entrega real y material la totalidad del inmueble a título provisional y gratuito a la señora Gonzales quien ya se identifico en apartados anteriores y se procederá a hacer lo que la ley ordena".

En virtud de lo facultado, el despacho asigna a titulo de honorarios a la auxiliar de la justicia la suma de 10 SMDLGV, ascendiente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 433.333 M/CTE), de lo cual se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "los honorarios serán cancelados mediante cuenta de cobro en las oficinas de AECSA, AV DE LAS AMERICAS #46 -41 y con correo electrónico de contacto: contprometeo@aecsa.com y tel: 6017420719"

En este estado de la diligencia, se le da traslado a la persona quien atiende la diligencia y si acepta el mencionado deposito provisional ya titulo gratuito. En consecuencia, la señora Gonzales manifiesta que: "acepta el deposito gratuito de la totalidad del inmueble legalmente secuestrado y que sin ninguna otra observación atendió la diligencia".

Siendo las 13:15 horas, se da por finalizada la diligencia, ordenando se realice oficio de devolución al juzgado comitente y suscrita por los que en ella intervinieron:

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN (E)

Alcalde Local Fontibón – comisionado

MAURICIO NICOLAS RICAURTE BENITEZ

Apoyo Jurídico Ad Hoc

DR. IVAN CASTRO HERRERA

Apoderado Sustituta de la parte demandante

Katherin Sofía Losada Camero
KATHERIN SOFIA LOSADA CAMERO

Auxiliar de la justicia modalidad secuestre

WENDY STEPHANIA GONZALEZ GONZALEZ

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

subintendente Cesar Alberto Rojas Arango

cuadrante de la Policía Nacional Nro. 18

AÑO GRAVABLE
2023



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia

23011396346

401

Factura
Número:

2023001041813962929

CÓDIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0079NTBR	2. DIRECCIÓN CL 19 108 17	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00672601
---------------------	---------------------------	----------------------------------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. NO. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	39754998	NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN	100	PROPIETARIO	AC 19 108 17	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 324.183.000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA 6,3	15. % EXENCIÓN 0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0,00
17. IMPUESTO A CARGO 2.042.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	36.000	19. IMPUESTO AJUSTADO	2.006.000

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	12/05/2023	HASTA	14/07/2023
20. VALOR A PAGAR	VP		2.006.000		2.006.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		201.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1.805.000		2.006.000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		201.000		201.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		2.006.000		2.207.000

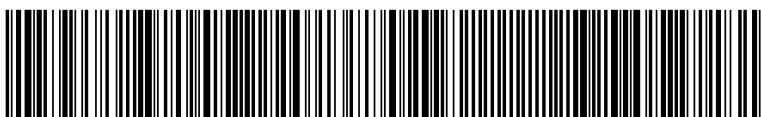
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 14/07/2023

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)23011396346136418513(3900)00000002006000(96)20230512

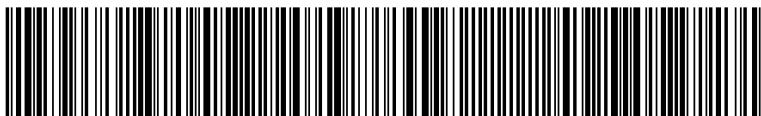


(415)7707202600856(8020)23011396346169487464(3900)00000002207000(96)20230714

PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 12/05/2023

HASTA 14/07/2023



(415)7707202600856(8020)23011396346006346395(3900)00000001805000(96)20230512



(415)7707202600856(8020)23011396346086606797(3900)00000002006000(96)20230714

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SEÑAL

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago Referencia de Recaudo:
del Impuesto Predial**

Formulario No. **2021201041611593111**

21017844064

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0079NTBR	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00672601	3. Cédula Catastral FB U 25A 108 18	4. Estrato 3
	5. Dirección del Predio CL 19 108 17		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 100.80	7. Área construida en metros 276.80	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 6	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 39754898
--------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago
CC 39754898

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	242,172,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	1,501,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		30,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,471,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444
NOMBRES Y APELLIDOS NIDIA JACQUELINE GONZALEZ GAVILAN	VALOR PAGADO: 0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TIPO FORMULARIO: Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá